Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-09-2022

Acta núm. 004 Aprobación de informes definitivos y adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-09-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suarez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta el oficio número DGT-008 de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Ratificar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones económicas de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

QUINTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones económicas de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

SEXTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 2 de aprobación de enmienda 1, decidió autorizar una enmienda de oficio al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022, a partir de la etapa de apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 003 de aprobación de informes preliminares, decidió lo siguiente: aprobar el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial;

ordenar la notificación al oferente **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, (INTEGRATEC) S.R.L.** para subsanar sus credenciales, conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: Que de acuerdo al informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, todos los oferentes cumplieron con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia, y que, por tanto, al no ser requeridos de subsanar este aspecto procede la ratificación de este.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia del Compras del Poder Judicial procedió a remitir la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanables al oferente **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, (INTEGRATEC) S.R.L.** quienes presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido en los términos de referencia.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Poder Judicial elaboró el informe definitivo de evaluaciones de credenciales en el cual señala que el oferente **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, (INTEGRATEC) S.R.L.** subsanó conforme a lo solicitado en la citada notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanables; respecto de los oferentes **CECOMSA, S.R.L.** y **MULTICÓMPUTOS, S.R.L.** no fueron requeridos de subsanar ningún aspecto, ya que todos cumplieron con los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el informe de evaluación económica el cual sostiene que la oferta del oferente **MULTICÓMPUTOS, S.R.L.** presenta el menor precio ofertado y cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente: *"(…) constatamos el cumplimiento de las propuestas económicas según lo indicado en nuestro informe de evaluación técnica y su correspondencia con la propuesta económica presentada por los oferentes habilitados. De igual forma los precios unitarios por ítem presentados corresponden a*

los márgenes normales e históricos del mercado y dentro de lo establecido en la disponibilidad financiera".

POR CUANTO: Que, de acuerdo a los informes de evaluaciones financieras, de credenciales, técnicas y económicas que elaboraron, la Dirección Financiera, la Gerencia de Compras y los peritos técnicos designados, este comité considera adjudicar al oferente **MULTICÓMPUTOS, S.R.L.**, por haber reunido los requerimientos establecidos en los términos de referencia, haber presentado el menor precio y fue calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones expresa que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *"Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (…)".*

CONSIDERANDO: Que el numeral 20 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: *"(…) La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones*

legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio (…)".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: *" (…) Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de enmienda 1, de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-09-2022

VISTA: El acta núm. 003 de aprobación de informes preliminares, de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La notificación a los oferentes de la documentación subsanable de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: Las documentaciones de subsanación de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), presentados por el oferente **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, (INTEGRATEC) S.R.L.**

VISTO: El informe definitivo de evaluaciones de credenciales de diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluaciones económicas de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluaciones económicas de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

RATIFICA el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement Aracena,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del

Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-09-2022

Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe de evaluaciones económicas de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

Resolución número cinco (5):

APRUEBA el informe de evaluaciones económicas de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

Resolución número seis (6):

ADJUDICA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega
MULTICÓMPUTOS, S.R.L. RNC 101638801	Suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura	**1**	**DOP$ 84,040.48**	**Entrega:** El tiempo de entrega debe efectuarse a más tardar en cinco (5) días contados a partir de

	tecnológica de Gestión Documental			la recepción de la Orden de Compra. **Pago:** Pago del 100% a crédito de treinta (30) días, luego de emitida la certificación de recepción conforme.

Resolución número siete (7):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz, pero sin voto).